Artículo de investigación científica y tecnológica

Diagnóstico de planeación y gestión tributaria en pymes. Una aplicación en Antioquia, Colombia

A Tax Planning and Management of SMEs Diagnosis. An Application in Antioquia, Colombia

Mauro Esteban Rojas Lara
Corporación Universitaria Remington, Colombia
mauro.rojas.9274@miremington.edu.co

Carolina Martínez Osorio
Corporación Universitaria Remington, Colombia
carolina.martinez.0840@miremington.edu.co

Hernán Darío Álvarez Valencia
Corporación Universitaria Remington, Colombia
hernanucp@hotmail.com

Juliana Carolina Farfán Rodríguez
Corporación Universitaria Remington, Colombia
consultoriafyt@gmail.com

RHS-Revista Humanismo y Sociedad
vol. 12, núm. 1, e4, 2024
Corporación Universitaria Remington, Colombia
ISSN-E: 2339-4196
Periodicidad: Semestral
rhs_humanismoysociedad@uniremington.edu.co

Recepción: 15 junio 2023
Aprobación: 27 febrero 2024

DOI: https://doi.org/10.22209/rhs.v12n1a04

URL: https://portal.amelica.org/ameli/journal/617/6175254003/

Resumen: Las pymes son consideradas como uno de los principales sectores de la economía por su participación en el mercado y capacidad de generar empleo de manera conjunta, sin embargo, al mismo tiempo constituye uno de los sectores más vulnerables en términos de sostenibilidad, y uno de los principales factores de debilidad es la planeación y gestión tributaria. Este artículo busca presentar una estrategia metodológica para el diagnóstico en pymes sobre la implementación de estrategias de gestión y planeación tributaria a partir de una validación previa en un caso de estudio. Para ello, se aplica una revisión sistemática sobre la literatura, se elabora una guía procedimental previamente valorada en una encuesta como instrumento de diagnóstico para su aplicación en una muestra seleccionada de 59 pymes en el municipio de Caucasia, Antioquia. Como resultado, se evidencian bajos niveles de aplicación efectiva de instrumentos de gestión y planeación tributaria. En el estudio se observó, además, que el 90 % de las pymes no aprovechan beneficios especiales con el régimen zomac aplicable para el municipio, el 31 % de las empresas no distingue entre los conceptos de elusión y evasión y el 16 % de las pymes no sabe cómo actuar en caso de errores tributarios.

Palabras clave: gestión tributaria, impuestos, planificación tributaria, diagnóstico fiscal, Empresas pyme.

Abstract: Small and medium-sized enterprises are considered one of the main sectors of the economy due to their market participation and their ability to jointly generate employment. However, they are, at the same time, one of the most vulnerable sectors in terms of sustainability. One of the main factors of their weakness is tax planning and management. The objective of this article is to present a methodological strategy for the diagnosis of the implementation of tax management and planning strategies of SMEs based on a prior validation of a case study. To meet the objective, a systematic literature review was conducted, and a procedural guide was developed. The guide was previously validated through a survey used as a diagnostic instrument. The survey was applied to a selected

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

sample of 59 SMEs in the municipality of Caucasia, Antioquia. The results showed low levels of effective application of tax management and planning instruments. The study also showed that 90% of SMEs do not take advantage of the special benefits of the ZOMAC [most affected zones by the armed conflict] regime, applicable to the municipality, that 31% of companies do not differentiate the concepts of avoidance and evasion and that 16% of SMEs do not know how to act in case of tax errors.

Keywords: Tax management, Taxes, Tax planning, Tax diagnosis, SME.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Introducción

La teoría de la empresa, tal como lo describe Hart (s.f.), presenta diferentes perspectivas en torno al ejercicio estratégico de direccionamiento sobre el control de diferentes factores internos y externos que pueden afectar la sostenibilidad de la empresa, así el ejercicio de planeación trasciende la unidad de producción a todas las demás áreas de la empresa como unidades del sistema, y, además, hacia los factores externos. La planificación tributaria tiene sus raíces en los primeros asentamientos humanos, donde los impuestos evolucionaron con el tiempo y las comunidades. En el caso de Colombia, un territorio con historias tributarias desde la conquista, ha experimentado transformaciones en sus sistemas tributarios, lo que ha generado reformas continuas que afectan directamente la gestión financiera de las empresas locales.

Según Alvear López et al. (2020), la planeación tributaria se debe orientar no solo al diseño de estrategias que permitan alcanzar una carga fiscal justa de acuerdo con la norma vigente, sino, además, fortalecer el conocimiento de los contribuyentes sobre la norma fiscal, cambios y efectos sobre la actividad económica; esto es en conocimiento y comprensión para las necesidades de la persona natural o jurídica.

Por su parte para la Universidad Andrés Bello (unab, 2023) "la gestión tributaria empresarial consiste en analizar una situación o un plan financiero para garantizar que todos los elementos permitan pagar la cantidad más baja posible en impuestos posible, siempre dentro del marco legal. Un plan que minimiza el pago de impuestos se denomina eficiente desde el punto de vista fiscal".

Según Salazar Sierra (2021), en Colombia a desde 1897 se han hecho más de cincuenta reformas tributarias. "Los gobernantes y ministros de Hacienda del país han construido un sistema con el que se busca lograr una estabilidad de recaudo en el corto, mediano y largo plazo" (párr. 1). En Colombia se empezó a aplicar el impuesto de renta a través de la Ley 56 de 1918, durante la administración de Marco Fidel Suárez.

Uno de los cambios significativos en esa época ocurrió en 1963, cuando se implementó por primera vez el impuesto sobre las ventas (iva) con tasas variando entre el 3 % y el 10 %. En los años posteriores, la mayoría de las reformas se centraron en aumentar la recaudación, como la instauración del impuesto a la gasolina y al acpm. A partir de 1990, se observó un aumento en la frecuencia de las reformas tributarias en el país. De hecho, desde el año 2000, en cuatro mandatos presidenciales, se han llevado a cabo catorce reformas tributarias, lo que equivale a un promedio de una modificación cada año y medio (Salazar, 2021).

Según expertos, este fenómeno empezó desde la constitución de 1991. En los últimos veinte años se han establecido impuestos como el gravamen a los movimientos financieros (4×1000), el de patrimonio, se aumentó la tarifa del iva a 19 %, entre otros. Y, a pesar de ello, el recaudo en Colombia como porcentaje del pib solo alcanza el 19,3 %, un nivel que es inferior al recaudo promedio de los países que componen la ocde (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) (33,8 %). En el periodo de Gustavo Petro, durante el año 2023 se presentó la que sería la número 14 durante los últimos veintiún años.

Por su parte, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (dian, 2023) menciona que, a través de la gestión exitosa del organismo y el buen cumplimiento de los contribuyentes, condujeron a un recaudo total de $228,60 billones de pesos en 2022 en Colombia. Esta cantidad representa un cumplimiento del 106 % de la meta establecida para ese año, que fue de $215,75 billones. Comparado con 2021, el recaudo de 2022 experimentó un crecimiento del 31,5 %. Al analizar en detalle los datos, se observa que tres impuestos tuvieron una mayor contribución al recaudo bruto de 2022. La retención en la fuente a título de renta representó el 34,6 % del total, los tributos aduaneros contribuyeron con el 21,3 % y el impuesto sobre las ventas tuvo una participación del 19,8 %. Los demás impuestos nacionales abarcaron el 24,3 % restante.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

En Colombia, la dian ha llevado a cabo una serie de medidas para combatir la evasión fiscal en el país. Una de las iniciativas más efectivas fue implementada durante el año 2019, en la que la entidad presentó diversas estrategias tales como la implementación de facturación electrónica, un nuevo modelo de fiscalización, seguimiento a la economía digital, recepción de denuncias de terceros, y la ejecución de programas y acciones de control. Así mismo, se llevó un cabo específico para controlar las devoluciones y saldos a favor, así como para fiscalizar a entidades sin ánimo de lucro y espectáculos públicos. Además, se aplicó la fiscalización internacional y se implementaron medidas de control rigurosas para campañas de facilitación y control (dian, 2023).

Con base en la información anteriormente expuesta, podemos identificar que la dian está vigilando constantemente a los contribuyentes para lograr que estos respondan oportunamente al pago de sus tributos; esto hace que las empresas se vean cada vez más expuestas a sanciones o multas que pueden afectar su estabilidad en el tiempo o llevarlas a su extinción. Para mitigar este posible impacto, las organizaciones deben desarrollar una planeación tributaria que ayude a optimizar los impuestos por pagar durante cierto periodo de tiempo, lo que implicaría un oportuno pago de estos y una optimización respecto a las deducciones que se identifiquen durante el ejercicio de planificación.

En ese orden de ideas, es importante resaltar que, en comparación con el promedio de la ocde, en Colombia se observa un mayor énfasis en gravar las utilidades empresariales y una menor proporción de recaudación proveniente de impuestos sobre la renta de las personas. Mientras que, en los países de la ocde, los impuestos y las contribuciones de las personas naturales representan, en promedio, más del 50 % de los ingresos fiscales, en Colombia esta cifra no alcanza el 20 %. Por otro lado, Colombia obtiene alrededor de una cuarta parte de sus ingresos fiscales a través de las empresas, lo cual es aproximadamente dos veces y media más alto que el porcentaje correspondiente a la ocde (Fergusson Talero & Hofstetter Gascón, 2022, p. 5).

Cristancho (2020) refiere que las pequeñas y medianas empresas en Colombia no pueden realizar planificación tributaria en sus procesos contables y financieros, lo que implicaría problemas como el incumplimiento en el pago de sus tributos, la generación de sanciones y la ineficiencia tributaria respecto a la no identificación de deducciones inherentes en la norma.

En consecuencia, cabe destacar que los tributos representan una parte importante de las erogaciones financieras de cualquier empresa. Si esta no tiene control sobre sus impuestos y no genera planes para optimizar el pago de los mismos, probablemente puede llegar a pagar más de lo necesario o en su peor escenario a desatenderlos, lo que implicaría para la misma sobrecostos o sanciones que representarían dificultades financieras que pueden poner en riesgo su operación a futuro; para mitigar estos posibles impactos las unidades de negocio acuden a la planificación tributaria como una herramienta que les ayuda a prever, optimizar y preparar el pago de las obligaciones fiscales a corto y mediano plazo para atender a estas de forma oportuna sin contratiempos.

Considerando lo antes expuesto, se plantea la siguiente pregunta considerando la importancia de las pymes para el desarrollo local y de la planificación tributaria como herramienta a implementar por estas para la optimización de sus recursos financieros:

¿Qué variables deben considerarse a nivel metodológico para conocer el estado inicial sobre la aplicación de estrategias de gestión y planeación tributaria en las pymes de Antioquia Colombia?

En consideración con la pregunta previa se establece como propósito principal proponer una estrategia metodológica que le permita a las pymes ubicadas en Colombia realizar un ejercicio de diagnóstico propio sobre la implementación de estrategias de gestión y planeación tributaria, a partir de una validación previa en el municipio de Caucasia, Antioquia, como caso de estudio.

Revisión de literatura

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

En Colombia, la obligación tributaria se establece en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política, que señala como deber para toda persona y ciudadano "contribuir al funcionamiento de los gastos e inversiones del Estado, basándose en los principios de justicia y equidad".

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los impuestos, son un tipo de tributo donde el contribuyente no recibe ningún tipo de contraprestación por parte del Estado; al contrario de la tasa, ejemplo de ello son los peajes donde existe una compensación por el uso de la vía. La tercera clasificación de los tributos son las contribuciones especiales, cuyo hecho generador es el beneficio que adquiere el contribuyente por obras públicas y ampliación de servicios públicos por parte del estado (Torres Acevedo, 2017).

En Colombia, los impuestos pueden ser de orden nacional y territorial (departamentales y municipales). Los impuestos nacionales son recaudados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (dian), mientras que los impuestos territoriales son recaudados por las secretarías de hacienda locales, basados en el Decreto 624 de 1989.

Algunos de los impuestos nacionales son el impuesto de renta, cuya periodicidad es anual; impuesto al valor agregado (iva), este impuesto se declara bimestral o cuatrimestralmente, según lo indica el artículo 600 del Estatuto Tributario; impuesto de timbre nacional que se recauda por medio de retención en la fuente, tal como se ha dispuesto en el artículo 516 del Estatuto tributario. En los impuestos departamentales y municipales encontramos: impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos-tabaco; impuesto al registro sobretasa a la gasolina, impuesto a los vehículos, impuesto de industria y comercio; impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, impuesto de delineación urbana, impuesto de azar y espectáculo, impuesto de degüello mayor (departamental) e impuesto de degüello menor (municipal) (Garcés, et al., 2022).

Para entender el concepto de planeación tributaria, en primer lugar, se debe definir el concepto de planeación y tributo; frente a ello, Agustín Reyes Ponce, considera que la planeación se basa en establecer las acciones a seguir, fijando pautas de orientación, secuencias operativas y determinando el tiempo en que se realizarán (como se citó en Gonzáles Millán y Rodríguez Díaz, 2019, p. 1). Por otro lado, el tributo se define como el aporte generalmente monetario por parte de la ciudadanía al Estado, para que este lo administre y de forma equitativa la comunidad se beneficie de ello. El tributo es la principal fuente de ingreso de la mayoría de los Estados, indispensable para sostener los gastos públicos (García Novoa, 2009).

De acuerdo con lo anterior, se puede decir que la planeación tributaria está constituida por un conjunto de técnicas y estrategias legales a las que una persona natural o jurídica se acoge anticipadamente, con el fin de disminuir la base gravable de sus impuestos (Manrique Isaziga, 2020, p. 5). La planeación tributaria también se puede definir como una herramienta que le permite a las empresas optimizar y controlar el pago de sus cargas tributarias, basándose en la normatividad; lejos de evadir y eludir impuestos. Esto también beneficia al Estado, ya que es el más interesado en recaudar impuestos para su funcionamiento, y es por ello por lo que otorga beneficios a través de las normas (Cardona Cano & Orozco Henao, 2007).

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Por su parte, Báez Argüello (2016) comenta que la planificación tributaria es el procedimiento que las compañías utilizan para anticipar circunstancias relacionadas con su actividad comercial con el fin de retrasar o prevenir obligaciones fiscales futuras a través del cumplimiento adecuado de estrategias que se ajustan completamente a la ley sin hacer un uso indebido de las disposiciones legales. Por lo tanto, el alcance de la planificación tributaria se enfoca en tomar medidas legales para minimizar la carga fiscal de una empresa. De igual forma, según Hernández, Tineo & Yáñez (2011), la planificación fiscal se refiere a la capacidad de brindar asistencia a los contribuyentes, ya sea de manera individual o en una sociedad empresarial, para establecer un tratamiento fiscal diferente que les permita elegir la estrategia más adecuada y reducir los efectos fiscales, sin interferir en las actividades económicas que llevan a cabo, de acuerdo con el tipo de impuesto que se les exige pagar (p. 27).

Gutiérrez González (2013) considera que la planeación financiera cobija todos aquellos actos que se deben desarrollar con fin de garantizar la sostenibilidad de una empresa en términos fiscales, por el cumplimiento oportuno y exacto de las obligaciones legales, así como las implementaciones de acciones pertinentes para obtener los beneficios legales existentes consistentes con las operaciones de la empresa y cuyo plan generará beneficios económicos a sus propietarios. Alvear López et al. (2020) nos mencionan que:

> Una oportuna y correcta planeación tributaria se basa tanto en adquirir los diferentes beneficios que otorga el gobierno (los cuales contribuyen a mejorar la rentabilidad y crecimiento empresarial), así como en cumplir con todas las obligaciones fiscales. Las personas jurídicas conocerán en qué estado se encuentra su empresa y realizar estrategias que ayuden a su crecimiento y el buen manejo del disponible de las personas naturales, ya que estas últimas poseen un menor número de beneficios en materia tributaria. (p. 3)

En este orden de ideas, se puede evidenciar el común denominador en los procesos de planeación tributaria como un ejercicio financiero de proyección fiscal, además, se infiere que los propósitos de la planeación tributaria tienen una estrecha relación con los propósitos de la planeación financiera, debido a que ambos buscan la optimización de los recursos económicos. En este sentido, Garizabal et al. (2020, p. 3) describen las fases que deben aplicarse en todo proceso de planeación tributaria, así:

Fase 1. Conocimiento de la empresa: en esta etapa se deben tener ideas claras acerca de los siguientes elementos.

- Características de la compañía.
- Composición del capital.
- El objeto social.
- Planes de inversión.
- La información financiera actual y proyectada.
- Regulaciones especiales.
- Evaluación de los riesgos estratégicos.
- Conocimiento de las transacciones con vínculos económicos.

Fase 2. Estudio de la situación impositiva: aquí es importante revisar, estudiar y verificar los siguientes asuntos.

- Declaraciones tributarias.
- Procedimientos, controles y las áreas asociadas con el desarrollo tributario.
- Puntos débiles para mejorar.
- Existencia de saldos a favor.
- Hacer una proyección de impuestos para los años propuestos.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Por su parte Encalada-Benítez et al. (2020) argumentan que la planificación fiscal significa la implementación y cumplimiento de los beneficios conforme a la ley tributaria tanto para las personas físicas como jurídicas. El objetivo es mejorar los resultados de las empresas o realizar una planificación estratégica en momentos clave, aprovechando las oportunidades de ahorro que ofrece la legislación fiscal para el contribuyente. Para ello, se debe elegir la opción más rentable y eficiente, teniendo en cuenta los diferentes escenarios y sus implicaciones fiscales. El objetivo es minimizar los costos tributarios, cumplir con las obligaciones en condiciones razonables y evitar sanciones derivadas de disputas o incumplimiento de las normas.

Continuando con la misma idea, según la visión de Villasmil Molero (2017, p. 122), la planificación es considerada una herramienta estratégica para la toma de decisiones empresariales. El comportamiento empresarial trata de optimizar la carga tributaria dentro de los límites de la legalidad mediante la reducción de costos, el aplazamiento de pagos sin actividades ilícitas y el aprovechamiento de los incentivos fiscales. En el proceso, se realizan esfuerzos para encontrar alternativas menos dañinas para reducir el cumplimiento tributario.

Materiales y métodos

La presente investigación es de enfoque mixto, puesto que cumple con los parámetros de los enfoques tanto cualitativos como cuantitativo; busca definir un proceso metodológico que permita identificar en qué medida se aplican estrategias de planeación tributaria en las pymes. Adicional a ello, se aplica el instrumento en el municipio de Caucasia Antioquia como un caso de estudio, que además de comprobar la aplicabilidad del mismo, permita reconocer cuál es el nivel de uso de la planificación tributaria en las pymes del municipio de Caucasia, a partir de la aplicación de un instrumento de recolección reconocido como el cuestionario, el cuál emite la información a través de diferentes aspectos cuantitativos porcentuales.

En primer lugar, para el diseño metodológico se aplica una revisión sistemática de artículos científicos descriptivos de la planeación tributaria. La búsqueda se realiza en la base de datos Dimensions, bajo la fórmula de búsqueda: “planeación tributaria, Article, All OA”; el criterio de selección manual de los 57 artículos identificados correspondió a todos aquellos que desarrollaran de forma práctica o teórica el procedimiento de planeación tributaria; así, en la revisión de dichos artículos se seleccionaron aquellos que describían el proceso y se detallan sus preceptos en la introducción y estado del arte del presente artículo. Con los demás se construye la metodología de diagnóstico a las pymes, la cual se expone en este documento junto con los resultados de su aplicación al caso de estudio como medio de prueba de su operatividad.

El cuestionario aplicado a las pymes consta de veinte preguntas referentes al tipo de actividad económica que se realiza, su régimen, qué tipos de impuestos aplican para su empresa y de cuáles tiene conocimiento y, por supuesto, si los lleva a cabo.

Según datos entregados por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (2022), en el municipio de Caucasia existen registradas 3614 empresas, de las cuales 1439 se encuentran inactivas, es decir, que las empresas en operación son 2175, de las cuales 149 son pequeñas y medianas. Estas últimas son categorizadas como empresas pyme que, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit) en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 se clasifican según al sector al que pertenecen y sus ingresos anuales ordinarios en unidades de valor tributario (uvt) como lo indica la Tabla 1 a continuación:

Tabla 1

Criterios de clasificación para empresas pequeñas y medianas según ingresos ordinarios anuales

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Calificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Nota. Elaboración propia a partir de revisión del Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

Ante la población de 149 unidades de negocio categorizadas como pequeñas y medianas, se utilizó la fórmula estadística para cálculo del tamaño de la muestra para población finita cualitativa descrita a continuación para calcular una muestra de pymes a indagar (Ecuación 1):

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)e^2+Z^2pq} \quad (1)$$

Donde:

N = Población; Z = Valor de Z en la tabla; p (desconocido)= 0.5 de éxito; q = (1-p) 0.5; e = 0.1 error de muestreo

Entonces tenemos que (Ecuación 2):

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)e^2+Z^2pq}$$

$$n = \frac{149\left(\left(1.96^2\right)\cdot(0.5)(0.5)\right)}{(149-1)(0.1)^2+(1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{143.0996}{2.4404} \qquad n = 59 \quad (2)$$

Según esta información, se estudió una muestra de 59 empresas estadísticamente, con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 10 %.

En Caucasia Antioquia, municipio representativo de la subregión del Bajo Cauca, según datos de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (2022), la composición empresarial del municipio de Caucasia se representa de la siguiente manera: microempresas (2032), pequeñas empresas (103), medianas (14) y grandes (4); lo anteriormente dicho indica que el municipio, por lo general, se caracteriza por ser microempresarial; por otra parte, las empresas pequeñas y medianas están representadas por 117 unidades de negocio.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

De acuerdo con García Aguilar (2017), "Las Pymes se han convertido en la columna vertebral de la economía, es decir que se depende de ellas para obtener un desarrollo económico, son las que generan nuevos empleos y producción de un país" (p. 37). En este marco, se entiende que Caucasia carece de una población empresarial pyme significativa, lo que explica las pocas oportunidades de desarrollo local, teniendo en cuenta que las pymes cumplen un rol fundamental; esto permite entrever que el fortalecimiento y crecimiento de estas puede aportar al desarrollo local. Teniendo en cuenta la anterior premisa, para efectos de este trabajo, resulta interesante enfocar estudios en este grupo de empresas que permita diagnosticar oportunidades de mejora para el fortalecimiento pyme del municipio de Caucasia.

Resultados

Con la revisión sistemática de artículos científicos que implementan acciones de planeación tributaria, se consolida el instrumento de diagnóstico frente a la implementación de acciones de planeación tributaria en las pymes; así, los criterios básicos que, de acuerdo con la literatura revisada permiten evidenciar la planeación, según se detalla en la Tabla 2, son aquellas acciones de orden operativo, asociado al conocimiento tributario y formación interna en la norma y actualización, y los procedimientos asociados a la revisión, cumplimiento y control de las obligaciones fiscales.

Tabla 2
Criterios de aplicación de una planeación tributaria

Autor	Acciones de gestión	Dirección estratégica
González Millán y Rodríguez Díaz (2019).	Cumplir de forma oportuna y eficaz con las obligaciones fiscales.	Establecer procesos y procedimientos operativos dentro de la empresa, asociando responsable y tiempo de ejecución.
Cardona Cano y Orozco Henao (2007).	Implementar operaciones y políticas que le permitan a la empresa acogerse a los beneficios tributarios existentes.	Anticiparse a los resultados futuros en término financieros considerando los cambios normativos.
Báez Argüello (2016).	Lograr la menor carga fiscal posible bajo el cumplimiento de la norma fiscal.	Revisión continua de la norma y los cambios con respecto a las implicaciones para la empresa.
Hernández et al., (2011).	Comunicación asertiva y educativa frente a las implicaciones de la norma.	Definir acciones actuales de acuerdo con los cambios normativos para lograr a futuro los cambios esperados.

Nota. Elaboración propia a partir de revisión.

A partir de los criterios definidos en las acciones de planeación tributaria, se determinan las preguntas que dan cuenta de la aplicación efectiva de cada una de ellas, en las pymes, (Tabla 3). En este sentido, las acciones de gestión tienen que ver con el conocimiento interno y externo frente a todos los aspectos legales, comerciales y tributarios que competen a las pymes en el territorio; así como los procesos operativos que incluyen todas las actividades de planeación, revisión, cumplimiento y control. Los procesos estratégicos se asocian a las decisiones sobre cambios actuales para obtener resultados futuros favorables según la situación fiscal actual y futura esperada.

Tabla 3
Metodología diagnóstica por medio de instrumento de encuesta

¿Se identifica el sector económico al cual pertenece la empresa?	¿Pertenece a un régimen tributario especial que le aplique para beneficios fiscales?	¿Conoce la diferencia entre la elusión y la evasión?
¿Se identifica el régimen tributario al cual pertenece como contribuyente?	¿Se verifica el cumplimiento oportuno de los impuestos bajo su responsabilidad?	¿Conoce el procedimiento tributario para resolver errores frente a las obligaciones fiscales?
¿Se han identificado los impuestos nacionales bajo responsabilidad del contribuyente?	¿Ha logrado evitar sanciones tributarias?	¿Cumple con las obligaciones tributarias de forma voluntaria?
¿Se han identificado los impuestos departamentales bajo responsabilidad del contribuyente?	¿Realiza mensualmente la revisión de impuestos frente a posibles errores en presentación y calidad?	¿Procura aprovechar beneficios tributarios?
¿Se han identificado los impuestos municipales bajo responsabilidad del contribuyente?	¿Evalúa la carga fiscal por regímenes de forma comparativa?	¿Conoce las diferencias entre deducción y descuento tributario?
¿Implementa acciones de benchmarking tributario?	¿Cumple con la obligación de presentar información exógena?	¿Ha evitado asumir mayor carga de impuestos de la que le corresponde?
¿Implementa procesos de capacitación continua al personal encargado de procesos tributarios?	¿Actualiza información de clientes y proveedores para evitar errores en causación de impuestos?	¿Ha evitado asumir un riesgo fiscal y financiero que afecte la sostenibilidad de la empresa?
¿Identifica las consecuencias de sus operaciones comerciales en términos fiscales?	¿Cumple con la obligación de usar factura electrónica?	¿Realiza provisiones de impuestos a futuro luego de una evaluación previa de la carga prevista?
¿Revisa los procesos de actualización en procesos tributarios cuando se presenta un cambio normativo?	¿Implementa mejora en procesos tributarios que faciliten acciones de revisión y presentación?	¿Realiza provisiones de impuestos a futuro luego de una evaluación previa de la carga prevista?

Nota. Elaboración propia a partir de revisión de literatura

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Con el fin de validar el instrumento de diagnóstico se aplicó el cuestionario a las pymes seleccionadas en el municipio de Caucasia, Antioquia, cuyas primeras preguntas estuvieron enfocadas a la validación de las acciones de conocimiento interno y externo. A continuación se presenta análisis de las respuestas:

El 59 % de las empresas encuestadas pertenecen al sector comercial, porque el municipio de Caucasia está en una zona centralizada del Bajo Cauca antioqueño, desde donde se distribuye gran parte de la mercancía hacia municipios aledaños. Las empresas de servicio tienen un 20 % de participación, por último, encontramos a las compañías del sector agropecuario e industrial con un 10 % y 11 % respectivamente, lo que indica el descuido que le hemos dado al campo y el lento desarrollo agroindustrial del municipio.

De igual manera se identificó qué la mayoría de pymes, en un 75 % de porcentaje son empresas constituidas como persona jurídica, esto significa que los dueños o socios de cada una de estas organizaciones están en busca de beneficios tributarios o simplificación de los procesos que deben realizar en cada operación comercial a efectuar; por otro lado, con un 25 % de participación están las empresas identificadas como persona natural, lo cual limita o disminuye las ventajas que pueden obtener por parte de la legislación tributaria.

Por otra parte, el 90 % de las organizaciones se identificó con régimen tributario ordinario, es decir, estas empresas presentan sus tributos de manera que no gozan de ningún beneficio especial por parte del estado. En cambio, con un 10 % perteneciente al régimen zomac poseen grandes beneficios al momento de las declaraciones de impuestos, ya que estos son cobijados por la ley por estar establecidos en zonas de conflicto armado.

También se observa, qué el 95 % de las pymes son responsables del iva, con esto se puede prever que estas deben llevar su contabilidad de acuerdo con la normatividad colombiana para no caer en descontrol y faltar con el pago de sus impuestos acarreando sanciones tributarias. Tan solo el 5 % no es responsable; esto no tiene ninguna repercusión en ellas, pero sí deben tener un control para no entrar entre las condiciones que los obliguen a ser de régimen común.

Así mismo, el estudio demostró que el 62 % de los encuestados indicaron que en ningún momento han recibido una sanción de índole tributario o administrativo. Esto indica que las mismas realizan una gestión adecuada en sus controles tributarios y cumplen adecuadamente con sus obligaciones fiscales, mas no se puede concluir determinantemente a raíz de este dato que estas pymes realizan planeación tributaria efectiva, puesto que pueden, por desconocimiento, estar pagando más impuestos de lo debido. Por otro lado, se observa que el 38 % de las empresas pyme han tenido que pagar sanciones, lo que da a entender que no se han preparado para evitar estas situaciones; es aquí donde se evidencia la necesidad de fortalecer estas unidades pyme en gestión y planeación tributaria para mitigar la repetición de esta coyuntura.

Del mismo modo, se identifica lo poco involucrado que se encuentra el impuesto a la gasolina y acpm en nuestro mercado, seguidamente el impuesto al patrimonio y al consumo, los cuales participan gradualmente entre las compañías estudiadas, pero no son de mucho impacto y, finalmente, encontramos la gran intervención por parte del iva, por que este se encuentra presente en cada transacción realizada o la renta en cada una de las empresas.

De otra parte, se encuentra en las pymes estudiadas la baja participación que ya se mencionó anteriormente con respecto al combustible, como también una pequeña magnitud de empresas que evidencian el pago de impuestos relacionados con el sector ganadero, pese a que el sacrificio de animales se presenta en altos volúmenes y con una gran influencia de este sector en el municipio de Caucasia. Así mismo, se observa al impuesto vehicular, el cual es cancelado por cada propietario de un vehículo, como también el registro, el cual afecta a cada acto que lleve consigo documentos o contratos que deban ser reportados ante la cámara de comercio.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Seguidamente, el estudio demuestra que a nivel municipal denota muy poca influencia de ciertos impuestos, entre los cuales están la sobretasa a la gasolina, al azar y espectáculos, vehículos, entre otros. Se observa también el punto intermedio sobre el cual se ubica el predial, que para sorpresa está bastante por debajo de lo esperado, ya que este impuesto es cobrado sobre los bienes raíces propiedad de cada empresa. Pero también se demostró que casi en su totalidad las organizaciones tienen entre sus tributos al de industria y comercio (ica); este es muy importante para la ciudad por lo que estos fondos son destinados meramente para el bienestar público local.

De igual forma, cabe contextualizar que la información exógena ha nacido como un mecanismo de control por parte de la dian, el cual busca minimizar la evasión de impuestos. Este reporte lo tendrán que realizar las entidades que cumplan las condiciones mencionadas en el artículo 1 de la Resolución 000098 del 28 de octubre del 2020. Dicho lo anterior, se puede observar que el 98 % de las empresas estudiadas cumplen alguna de estas cláusulas y, por lo tanto, deben hacer este proceso periódicamente.

Así mismo, es de suma importancia conocer el significado y la diferencia entre los términos de elusión y evasión, puesto que esto ayuda a las pymes a no caer en ciertas sanciones que impone la dian, pero esto, al parecer, reconocer esta terminología no es de interés en el 31 % de las empresas estudiadas. Un 2 % no conocen la diferencia, pero se han comprometido a investigar con el fin de obtener beneficios a futuro y, por último, el 67 % identifican cada proceso, por lo cual están más asociados a no caer en la elusión y evasión y, así, evitar multas por parte de las organizaciones de vigilancia y control.

También este estudio demuestra que las empresas no saben qué hacer o cómo minimizar los errores que se hayan cometido tributariamente. En nuestro municipio el 16 % de las pymes se encuentran en esta situación de desconocimiento. Este porcentaje se puede considerar alto, puesto que trata de un número elevado de organizaciones, las cuales podrían representar riesgos financieros por las sanciones a las que pueden verse expuestas continuamente; sin embargo, el 84 % restante sabe cómo se debe actuar en estos casos, sin embargo, no está de más resaltar que deben realizar la actualización tributaria permanente, dado los cambios continuos que se observan en la legislación tributaria en Colombia.

De igual forma, ante la pregunta: "si no fuera una obligación, ¿pagaría usted tributos?", las respuestas de las pymes promueven un profundo análisis, puesto que las razones de por qué no lo harían son diversas. En este efecto las opiniones se encuentran bastante divididas, con un 54 % el no estar dispuesto a pagar por razones más sobresalientes como: "el no ver reflejado estos fondos en el bienestar público", "desconfianza con las entidades encargadas de administrar el dinero", "hay poca rentabilidad", entre otras razones. Por otro lado, es de destacar que un 46 % de las pymes están dispuestas a pagar sin estar obligadas, de lo cual se presume que estas evidencian el objetivo general del recaudo de tributos en su bienestar social, o pueden estar en acuerdo con que los tributos son el sostenimiento del Estado.

Por otra parte, respecto a la facturación electrónica, se puede aclarar que esta ha nacido para llevar un control más eficaz por parte de la dian hacía los contribuyentes, es así que para el año 2020 ya toda empresa debe de estar sujeta a esta ley, por lo que si se incumple se verá afectada su rentabilidad, puesto que todo costo o gasto que no esté soportado electrónicamente no será deducible de renta. En relación con esto, el estudio indica que el 93 % de las empresas del municipio observado ya están cumpliendo la norma vigente, sin embargo, un 7 % aún no, lo que expone a estas industrias a multas elevadas que las pueden llevar a un declive financiero.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

A su vez, los beneficios que pueden caracterizar a las pymes en la tributación son diversos y están dirigidos a cada entidad sin importar el sector al que pertenezcan. Es por esto que el estudio presenta datos interesantes, muestra un alto porcentaje del 74 % de pymes que no han aprovechado al menos uno de los beneficios tributarios que puede ofrecerles la legislación. Esto se puede deber, según el análisis, a diferentes factores tales como: desconocimiento de beneficios existentes a los cuales pueden acceder según sus procesos comerciales, o que simplemente no han cumplido ninguna de las causas para entrar a estos. Por otro lado, el 26 % de las pymes han logrado obtener beneficio al cumplir algún fundamento establecido por el estatuto tributario.

Por otro lado, es de aclarar que, los conceptos deducción y descuento están relacionados directamente con la renta; la deducción son las disminuciones realizadas de algunos gastos dentro de la renta líquida y el descuento disminuye directamente al impuesto. La información sobre cuándo podemos hacer uso de estos la podemos encontrar en el estatuto tributario. En este orden de ideas, se evidencia que el 77 % de pymes indagadas reconocen esta diferencia y así tratan de evitar errores, mientras que un 23 % de las empresas desconocen estos términos, lo que supone una alta probabilidad de realizar operaciones contables erróneas, o de perder beneficios otorgados dentro de estas declaraciones de impuestos.

Así mismo, se encuentra que, el 46 % de las empresas estudiadas sienten que están pagando un poco más de lo debido en sus respectivas declaraciones de impuesto, por otra parte, un 54 % piensa que hace el pago justo por la realización de sus actividades comerciales. Los impuestos son pagados con el objetivo de lograr bienestar social a la comunidad en general, pero hay mucho inconformismo por las dudas que nacen al respecto del monto a pagar, y en el municipio de Caucasia vemos un alto nivel de inconformidad con los pagos realizados en declaraciones anteriores. Estos resultados dan muestra de que el 46 % de las empresas no realizan una gestión y planeación optima tributaria en sus unidades de negocio, esto puesto que, las empresas que realizan planificación tributaria adecuada están seguras de que pagan lo justo y necesario según la legislación tributaria vigente.

Entre tanto, es de interés resaltar que la estabilidad financiera es el punto de mayor enfoque en cada organización y el estar en desestabilidad implica tomar decisiones drásticas para lograr la recuperación de liquidez. El análisis de las pymes indica que un 15 % de las empresas han estado o están en esta situación de desequilibrio financiero, el 85 % restante en ningún momento ha sentido en peligro sus finanzas por causas de incumplimiento financiero.

En consecuencia, aunque es bajo el porcentaje de las empresas que se han visto en necesidad de cerrar sus operaciones comerciales, representadas en un 7 %, es preocupante, puesto que el saber que hay empresas en situación de cierre significa que sus procesos de gestión tributaria son altamente ineficientes. De igual forma, aunque el 46 % de estas empresas no se sienten en la necesidad de parar sus actividades por inconvenientes tributarios sí han sido expuestas a ciertas sanciones de las cuales podemos insinuar que han sido de bajo impacto financiero, y, por último, con un 47 % notamos que hay organizaciones que aún no han sufrido ninguna sanción, por lo tanto, se encuentran activamente en el mercado sin percance alguno y ejecutan una gestión tributaria eficiente.

De igual manera, la mayoría de las empresas representadas en un 24 % consideran que la carga tributaria es excesiva, esto se debe a la variedad de impuestos que se cobran por las prácticas realizadas dentro del mercado o en muchas ocasiones se piensa que las tarifas establecidas no son las adecuadas, ya que implican un gasto incontrolable que muchas veces los lleva a las pausa o cierre comercial. No muy lejos encontramos compañías que han sabido controlar y organizar el calendario tributario para así no sentir el golpe financiero que se provoca con el pago de impuesto; por esta razón, para ellos la carga es justa o en otros casos moderada.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Se consolidan las respuestas de las pymes encuestadas en la matriz de riesgo de la Tabla 4, que considera por un lado la frecuencia en ocurrencia de acciones propias de la planeación tributaria y, por otro lado, el riesgo fiscal asociado a la ausencia en su implementación. Los resultados sugieren que las pymes se encuentran en un nivel de riesgo fiscal menor por la ausencia de implementación en acciones operativas necesarias para la planeación tributaria; sin embargo, se encuentran en un nivel de riesgo fiscal débil por la ausencia en implementación efectiva de acciones operativas y estratégicas que garanticen la sostenibilidad de la empresa y el control efectivo en el riesgo fiscal.

Tabla 4
Matriz de riesgo fiscal

		Riesgo por incumplimiento de procesos		**Riesgo de fiscal**		
				Menor	**Moderado**	**Catastrófico**
				0-300	**300-600**	**600-900**
Matriz de riesgo FISCAL	Frecuencia en incumplimiento de procesos	Bajo	0-300	CI		
		Regular	300-600		OE	
		Frecuente	600-900			
				Riesgo controlado	Riesgo débil	Riesgo no controlado

Nota: Elaboración propia a partir de la aplicación del instrumento.

Discusión

Los criterios de aplicación de una planeación tributaria son clasificados en dos categorías tal como se presentó en la Tabla 1. Las acciones de gestión responden a la primera premisa que se identifica de forma recurrente en los autores revisados asociada al cumplimiento oportuno, el aprovechamiento de los beneficios tributarios, la disminución de carga efectiva y divulgación de los procesos concernientes a las actividades de planeación en la organización.

La naturaleza de estas acciones se clasifica como un ejercicio de gestión, atendiendo a que sus resultados deben materializarse en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, así el "cumplimiento efectivo" se resalta por los autores Cristancho (2020), Manrique Isaziga (2020), Báez (2016), Gutiérrez González (2013), Alvear et al. (2020), Encalada-Benítez et al. (2020), Villasmil Molero (2017), entre otros; pero a nivel financiero, además, debe evidenciarse una disminución de la carga fiscal, como lo manifiesta Báez (2016), que se dio como resultado no de la evasión, sino del aprovechamiento de beneficios fiscales, y en este punto se evidencia la relación causa-efecto en la gestión que debe permitir no solo evitar costos en términos de sanciones por incumplimientos o sanciones, sino también una disminución de la carga, como un incentivo que ofrece la norma fiscal para que las empresas que cumplen sus obligaciones continúen aportando a la economía en términos de empleo e inversión.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Luego, la importancia de la ejecución de las acciones de gestión definidas en la tabla 2 para garantizar el éxito en la Organización, es soportada por González Millán y Rodríguez Díaz (2019), quienes definen la "planeación" como ese ejercicio de conocimiento, de determinación de las acciones necesarias en procesos y plazos, en control de los mismos, como también lo menciona Manrique Isaziga (2020); el ejercicio de planeación debe, además, dar origen a estrategias de orden tributario que, de acuerdo con Hernández, Tineo y Yáñez, (2011), y se debe entender como un proceso suficientemente pensado sobre la base de información histórica, normativa y económica que determine un resultado favorable en términos financieros para la organización siempre y cuando siga un estricto camino trazado para ello.

El proceso de conocimiento interno y externo constituye una acción imprescindible en el ejercicio de la planeación tributaria, tal como lo afirma Pacheco Fuentes (2017): el análisis crítico del entorno permite considerar las implicaciones que cada operación comercial, de compra, venta, inversión u ahorro tienen en materia tributaria para el sector al que pertenece la empresa; esto, además, involucra tres procesos claves: planeación, control y acción, con los objetivos de una menor carga fiscal y gestión efectiva del riesgo fiscal; dichas acciones y políticas al hacer parte de las políticas y estrategias de control se pueden catalogar, así mismo, como acciones para la creación de valor de la empresa y de ventaja en competitividad. Con los resultados obtenidos se evidencia que el ejercicio de la planeación tributaria es una herramienta de planeación estratégica que involucra las operaciones en conjunto, en otras palabras, es trasversal a todos los procesos.

Tal como lo evidencia Uribe (2006), en su artículo, el ejercicio de planeación exige una revisión detallada de la implicación de cada impuesto en la carga fiscal con respecto a todas las operaciones realizadas por la empresa, para a partir de ello definir las operaciones de control requeridas frente al riesgo fiscal asociado, mantener una adecuada relación con las instituciones de control y vigilancia en el aspecto fiscal, así como pleno conocimiento de sus procesos de actuación y de resolución de conflictos con el contribuyente. El conocimiento del sector debe involucrar, además, actividades de benchmarking sobre cumplimiento tributario e interpretación de normas específicas que afectan al sector.

De acuerdo con Naranjo López (2022), la planeación exige también acciones de formación y capacitación continua en materia tributaria y jurisprudencia al personal que interviene en los procesos tributarios. Con respecto a los procesos de calidad, se debe sistematizar, divulgar y verificar los procesos y procedimientos de cumplimiento, revisión y control; la administración y colaboradores deben tener una actitud proactiva frente a la norma tributaria; las obligaciones y derechos definidos en los contratos con actores externos o colaboradores deben abordarse previamente frente a su conveniencia tributaria, y evaluados en pro del costo-beneficio obtenido.

Continuando con Naranjo López (2022), la planeación tributaria es un ejercicio estratégico y, por tanto, determina los criterios de control fiscal. Por su parte, Quispe Erique et al. (2021) aplicaron un proceso de revisión frente a la planeación tributaria considerando los objetivos básicos de la misma, que según su estudio corresponden al cumplimiento de los procesos operativos, la medición de los impactos económicos y financieros de las problemáticas asumidas en materia tributaria.

La presente investigación surge de la necesidad e importancia de reconocer el uso de la planificación tributaria en las pymes de Caucasia, ya que estas son empresas que aportan significativamente en el desarrollo local y con la implementación de la herramienta de gestión tributaria se puede evitar el pago excesivo de impuestos, mitigar el riesgo de que las empresas sean sancionadas y optimizar el pago de tributos aprovechando las deducciones a que dé lugar la norma. Esto implicaría el uso eficiente de los recursos financieros en las organizaciones del municipio.

Caucasia es un municipio con gran potencial y mucho qué ofrecer, pero hace falta estudios que promuevan su desarrollo; se espera que a través de esta investigación nuestro municipio sea visible en materia tributaria y por medio de nuevos estudios se pueda implementar estrategias de competitividad empresarial.

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Caucasia está entre los 344 municipios más afectados por el conflicto armado–zomac, régimen especial de renta, razón importante para que las empresas interioricen estos beneficios y los implementen dentro de su planeación tributaria si cumplen con los requerimientos previstos por la ley. Con esta investigación, se visualizó el grado en que las empresas de Caucasia realizan planificación tributaria, la eficiencia que se obtiene al ejecutar este proceso, sus fortalezas y debilidades. Con base en estos resultados, se podrían diseñar estrategias para aprovechar al máximo los beneficios tributarios que ofrece la normatividad fiscal.

Conclusiones

Se logran consolidar las variables que deben hacer parte del proceso metodológico de la planeación tributaria como una herramienta contable que combine técnicas y estrategias legales de forma continua en las empresas con el fin de obtener una buena programación de los tributos a los que se es responsable, evitando así errores en los procesos que pueden acarrear sanciones por parte de las instituciones de vigilancia y control.

En el ejercicio de aplicación se evidencia que la identificación de falencias de planeación en el ámbito tributario es pertinente, ya que se observó que un 62 % de los encuestados indican que en algún momento recibieron una sanción, incumpliendo así con uno de los indicadores en términos de resultados frente a la gestión de la planeación tributaria; además se identificó que el 74 % de las organizaciones no obtuvieron beneficios tributarios, como segunda falencia frente a las acciones de gestión para obtener declaraciones con mayor rentabilidad.

Se evidenció el poder que tiene la tributación sobre las empresas porque puede ser la causa fundamental de una crisis financiera o cierre comercial de la misma entidad, ya que un 15 % de las pymes encuestadas nos afirmó que obtuvieron crisis a nivel financiero, esto lleva consigo consecuencias de mayor gravedad por lo que la entidad de seguro tendrá que buscar fondos externos para solventar la falta de liquidez. Seguidamente, el 7 % de las organizaciones ha tenido que llegar al cierre total de sus actividades comerciales, lo que implica una baja en la competitividad de nuestro mercado local con respecto al resto del país.

Para finalizar, se identificó el pensar de los accionistas, administradores o contadores implicados en cada empresa respecto a los impuestos, donde se evidenció que el 43 % de estos piensa que la carga tributaria es excesivamente alta y esto se ve reflejado en la poca rentabilidad que obtienen al finalizar cada periodo, a su vez, la desgastante labor que hay que realizar para mantener la actualización de las normas y no recaer en sanciones que los afecte aún más. Esta opinión no solo es reflejada entre los comerciantes, sino también en cada uno de los consumidores, debido a que al final cada uno de nosotros terminamos pagando estas cuantías sintiéndonos así estropeados económicamente.

Agradecimientos

Quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento, en primer lugar, a Dios, fuente de sabiduría y guía, por otorgarnos la salud y los medios para la elaboración de la investigación que dio vida al presente artículo.

Agradecemos también de manera especial a la Corporación Universitaria Remington por permitirnos el espacio investigativo para invertir horas en este producto, al grupo de empresas que abrieron sus puertas para indagar en ellas y, así mismo, a diferentes docentes asesores, cuya orientación experta y su valioso conocimiento enriquecieron este proceso.

Este proyecto no habría sido posible sin el apoyo y la colaboración de cada persona involucrada. Agradecemos a todos los que, de una u otra manera, han contribuido a este trabajo, brindando su tiempo, conocimientos y esfuerzo.

¡A todos, nuestro más sincero agradecimiento!

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Referencias

Alvear López, Á. M., Becerra Pérez, M. A., & Jiménez Narváez, S. (2020). Beneficios de la planeación tributaria en el impuesto de renta y complementario para personas naturales y jurídicas [Tesis de diplomado, Universidad Santiago de Cali].

Báez Argüello, T. (9 de marzo de 2016). Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. El Nuevo Diario.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. (2022). Desempeño Economía de Antioquia 2021. https://www.camaramedellin.com.co/portals/0/Documentos/Transparencia/datos-abiertos/estudio-economico-supersociedades-2021-ccma.pdf

Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao, S. M. (2007). Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones. Trabajos De Grado Contaduría UdeA, 1(1), 1-25. https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323404

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95, numeral 9. 6 de julio de 1991 (Colombia).

Cristancho Puerto, K. L. (2020). Planeación tributaria: conceptos básicos para la implementación de una planificación tributaria [Tesis de especialización, Universidad Santo Tomás].

Decreto 624 de 1989. [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. República de Colombia]. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533

Decreto 957 de 2019 [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. República de Colombia]. Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. 5 de junio de 2019. https://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2019/decreto-957-por-el-cual-se-adiciona-el-capitulo-13

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [dian]. (20 de enero de 2023). dian superó meta de recaudo fijada para 2022. Portal dian – Prensa. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-005-2023.aspx#:~:text=Como%20resultado%20del%20buen%20comportamiento,fij%C3%B3%20en%20%24215%2C75%20billones

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [dian]. (15 de mayo de 2023). Resultados del Plan de Choque Contra la Evasión año 2019. https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/6-4-INFORME-PLAN-DE-CHOQUE-2019.pdf

Encalada-Benítez, D. L., Narváez-Zurita, C. I., Erazo- Álvarez, J. C. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. Domino de las Ciencias, 6(1), 99-126. https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1138

Estatuto Tributario Nacional. Artículo 600. Período gravable del impuesto sobre las ventas. Diario Oficial No. 52.625 - 31 de diciembre de 2023. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr024.html#600

Estatuto Tributario Nacional. Artículo 516. Quienes son responsables. Diario Oficial No. 52.625 - 31 de diciembre de 2023. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr021.html#516

Fergusson Talero, L., & Hofstetter Gascón, M. (2022). El sistema tributario colombiano: diagnóstico y propuestas de reforma. Serie documentos cede (37). Universidad de los Andes "Facultad de Economía" CEDE. http://hdl.handle.net/1992/62781

Garcés, N. C. (2022). Análisis de las sanciones tributarias administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia [Tesis pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].

García Aguilar, J., Galarza Torres, S., & Altamirano Salazar, A. (2017). Importancia de la administración eficiente del capital de trabajo en las Pymes. Ciencia unemi, 10(23), 30-39. https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol10iss23.2017pp30-39p

García Novoa, C. (2009). El concepto de tributo. Tax Editor. Lima.

Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. E. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar el impuesto de los contribuyentes. Revista Espacios, 41(08), 1-8. https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/20410801.html

González Millán, J. J., & Rodríguez Díaz, M. T. (2019). Manual práctico de planeación estratégica. Ediciones Díaz de Santos.

Gutiérrez González, D. F. (2013). Planeación financiera y gestión del valor. Ecoe Ediciones.

Hart, O. (s.f.) Una perspectiva económica sobre la perspectiva de la Empresa. themis. Revista de Derecho, (46). 1-13. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9962

Hernández, J. A., Tineo, N. D. V., & Yáñez, S. J. (2011). Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, CA, ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2010 [Tesis de pregrado, Universidad de Oriente]. http://ri2.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2724/2/Tesis-HernandezJ_TineoNyYa%c3%b1ezS.pdf

Manrique Isaziga, D. (2020). Planeación Tributaria. Universidad Santo Tomás.

Naranjo López, V. K. (2022). Planeación Tributaria en una empresa importadora. Travesía Emprendedora, 6(1), 173-175. https://doi.org/10.31948/travesiaemprendedora.vol6-1.art27

Pacheco Fuentes, J. (2017). Gestión tributaria en pequeñas y medianas empresas de Barranquilla-Colombia. En Desarrollo Gerencial Revista de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Simón Bolívar-Colombia, 9(2), 102-119. https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/desarrollogerencial/article/view/2978/3475

Quispe Erique, B., Rosas Prado, C. E., & Balcázar Paiva, E. S. (2021). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias. ucv Hacer, 10(1), 51–58. https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v10i1.577

Resolución 000098 de 2020 [dian]. Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - dian, por el año gravable 2021, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.28 de octubre de 2020.

Salazar Sierra, C. (01 de abril de 2021). En Colombia se han hecho más de 50 reformas tributarias desde 1897. La República. https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-semana-santa-2021/en-colombia-se-han-hecho-mas-de-50-reformas-al-sistema-tributario-en-mas-de-un-siglo-3147619

Torres Acevedo, A. M. (2017). Nociones básicas de la tributación en Colombia. abces Jurídico. http://hdl.handle.net/10946/3098

AmeliCA Modelo de publicación sin fines de lucro para conservar la naturaleza académica y abierta de la comunicación científica
PDF generado a partir de XML-JATS4R

Universidad Andrés Bello [unab]. (2 de mayo de 2023). La planificación tributaria: clave en el éxito de las organizaciones. Portal Institucional Universidad Andrés Bello. https://www.postgradounab.cl/noticias/la-planificacion-tributaria-clave-en-el-exito-de-las-organizaciones/#:~:text=Importancia%20de%20la%20planificaci%C3%B3n%20tributaria,siempre%20dentro%20del%20marco%20legal

Uribe, R. D. (2006). Planeación tributaria en los call center's. Contaduría Universidad de Antioquia, (48), 23-79. https://doi.org/10.17533/udea.rc.25691

Villasmil Molero, M. del Carmen (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dictamen libre, (20), 121-128. https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896

AmeliCA

Disponible en:
https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/617/6175254003/6175254003.pdf

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA
Ciencia Abierta para el Bien Común

Mauro Esteban Rojas Lara, Carolina Martínez Osorio,
Hernán Darío Álvarez Valencia,
Juliana Carolina Farfán Rodríguez

Diagnóstico de planeación y gestión tributaria en pymes. Una aplicación en Antioquia, Colombia
A Tax Planning and Management of SMEs Diagnosis. An Application in Antioquia, Colombia

RHS-Revista Humanismo y Sociedad
vol. 12, núm. 1, e4, 2024
Corporación Universitaria Remington, Colombia
rhs_humanismoysociedad@uniremington.edu.co

ISSN-E: 2339-4196

DOI: https://doi.org/10.22209/rhs.v12n1a04